

ESCRITURA PÚBLICA DE:



AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Y

REFORMA DEL ESTATUTO

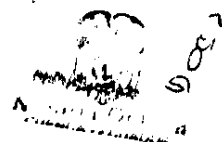
Número: 2013-1-01-08- P04779

CUANTIA: Indeterminada

2.

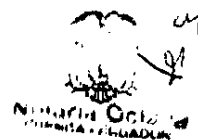
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **ocho de agosto del año dos mil trece**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.** conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta; quien para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presenta la cédula de

identidad número 010188022-7; cuya copia debidamente certificada por el suscrito Notario, se anexa en este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; hábil para obligarse y contratar y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una escritura en que conste la ampliación del objeto social y a reforma del estatuto de la compañía **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTE:** Otorga la presente escritura el señor **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.** conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta. El señor **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO** es casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A) La compañía **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.** se constituyó mediante escritura pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro el tres de agosto del dos mil



siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres siete ocho el dieciséis de agosto del dos mil siete. **TERCERA.- AMPLICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía señor **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO**, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el seis días del mes de mayo del dos mil trece, y dando cumplimiento a la misma, **DECLARA:** A) ampliado el objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse también a la compra venta, arriendo, transformación, distribución de toda clase de maquinaria pesada, volquetes y grúas, así como a la prestación de servicios de construcción de toda clase de obras civiles y desalojos mediante la utilización de maquinaria pesada y volquetes. B) Reformar el artículo **SEGUNDO** del Estatuto de la compañía el mismo que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, mecánica, servicio de postventa, enlantaje de toda especie de vehículos y maquinaria. La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales

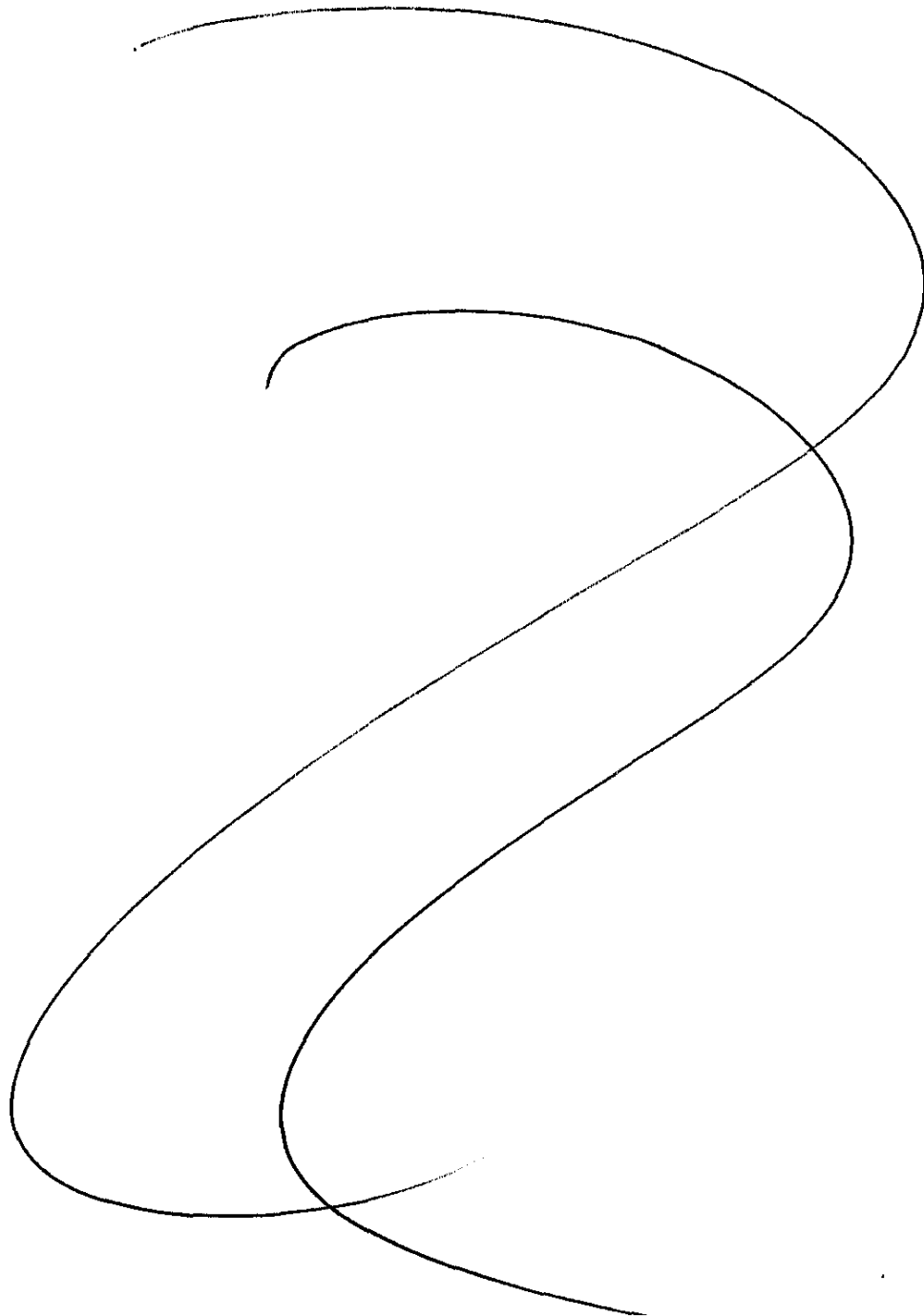
o extranjeras de asesoría en desarrollo, implementación y ejecución de proyectos y desarrollo de soluciones técnicas. Brindar servicios de asesoría a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la comercialización de toda clase de vehículos y maquinaria, repuestos, piezas y accesorios aplicables a todo tipo de automotores y maquinaria. Prestación de servicios al público en general o a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras de servicios de mecánica y metalmecánica. También podrá dedicarse a la importación, comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, instalación y manejo de partes, piezas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso mediante la instalación de bodegas o mecánicas, sean que dichas partes, piezas accesorios y repuestos sean de propiedad de la misma compañía o de terceros, estando facultada para el manejo, administración y logística de dichas bodegas o mecánicas. También podrá dedicarse a la compra venta, arriendo, transformación, distribución de toda clase de maquinaria pesada, volquetes y grúas, así como a la prestación de servicios de construcción de toda clase de obras civiles y desalojos mediante la utilización de maquinaria pesada y volquetes. La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o



representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones e importaciones de bienes necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías, constituidas o por constituirse en el país o en el exterior.” **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA.-** El señor **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO** es de nacionalidad ecuatoriana, y la compañía **HARRIER INTERNATIONAL S.A.** es de nacionalidad panameña habiendo realizado una inversión extranjera directa. **SEXTA.-** Yo, **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.**, declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. **ATENTAMENTE:** Doctor Boris Barrera Crespo Abogado matricula número dos mil ciento

cuarenta del Colegio de Abogados del Colegio de
Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. , f)
Ilegible. Doctor Boris Barrera Crespo. Abogado.
Matrícula dos mil ciento cuarenta. Colegio de
Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:





Notaria Octava
CIENPA - ECUADOR

Cuenca, 26 de julio del 2012.

Señor:
JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que de conformidad con la Junta General Universal de accionistas de la compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el día 25 de julio del 2012, se decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE de la compañía, por un período de Dos Años. Al Gerente le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, Dr. Wilson Peñín Castro el tres de agosto del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 378 el 16 de agosto del dos mil siete.

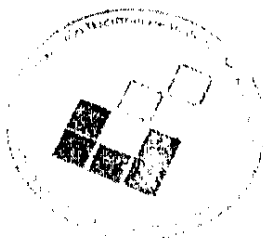
Al felicitarlo por tal designación, formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

MARCOS MALO ACOSTA
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Cuenca, 26 de julio del 2012.

JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO



1802
20 AGO. 2012
Dr. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN
CARILLAS ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE
REMITIDA, PROTOCOLIZANDOSE UNA COPIA EN EL
ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN
13 OCT 2012
Dr. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO

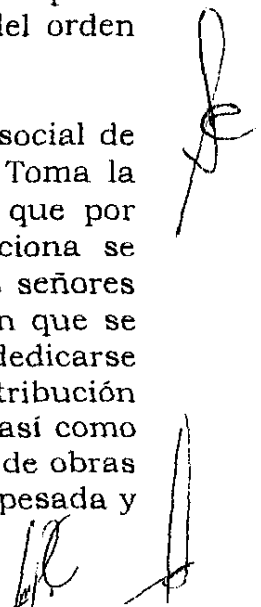
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA
S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de mayo del dos mil trece , a las diez horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Avenida España de esta ciudad de Cuenca, los siguientes señores accionistas: la compañía HARRIER INTERNATIONAL S.A. representado por el señor Gustavo Palacios Cordero en calidad de apoderado general conforme al documento que se adjunta, y el señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO, mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la sesión el Presidente señor Sr. Marcos Malo Acosta, actuando como secretario el gerente de la compañía señor Juan Fernando Esteban Andrade Borrero. De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- A través del Presidente de la Junta y del secretario, se constata la presencia de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

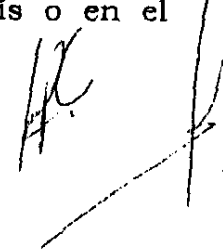
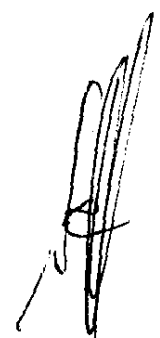
2.- Conocer y resolver la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto. Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se amplíe el objeto social, para que la compañía pueda dedicarse también a la compra venta, arriendo, transformación, distribución de toda clase de maquinaria pesada, volquetes y grúas, así como a la prestación de servicios de construcción de toda clase de obras civiles y desalojos mediante la utilización de maquinaria pesada y

Handwritten signature and initials in the right margin.

05

volquetes. En tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de socios por unanimidad resuelve: Uno: Autorizar la ampliación del objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse a lo anteriormente establecido. Dos.- Reformat el artículo SEGUNDO del Estatuto de la compañía el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, mecánica, servicio de postventa, enllantaje de toda especie de vehículos y maquinaria. La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de asesoría en desarrollo, implementación y ejecución de proyectos y desarrollo de soluciones técnicas. Brindar servicios de asesoría a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la comercialización de toda clase de vehículos y maquinaria, repuestos, piezas y accesorios aplicables a todo tipo de automotores y maquinaria. Prestación de servicios al público en general o a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras de servicios de mecánica y metalmecánica. También podrá dedicarse a la importación, comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, instalación y manejo de partes, piezas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso mediante la instalación de bodegas o mecánicas, sean que dichas partes, piezas accesorios y repuestos sean de propiedad de la misma compañía o de terceros, estando facultada para el manejo, administración y logística de dichas bodegas o mecánicas. También podrá dedicarse a la compra venta, arriendo, transformación, distribución de toda clase de maquinaria pesada, volquetes y grúas, así como a la prestación de servicios de construcción de toda clase de obras civiles y desalojos mediante la utilización de maquinaria pesada y volquetes. La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones e importaciones de bienes necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías, constituidas o por constituirse en el país o en el exterior."



Se autoriza al señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta.

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de socios, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los socios y el secretario que certifica.
Termina la Junta a las doce horas.

HARRIER INTERNATIONAL S.A.

GUSTAVO PALACIOS CORDERO

JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO

MARCOS MALO ACOSTA

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO

HABILITANTE.- Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. DOY FE.

010880227



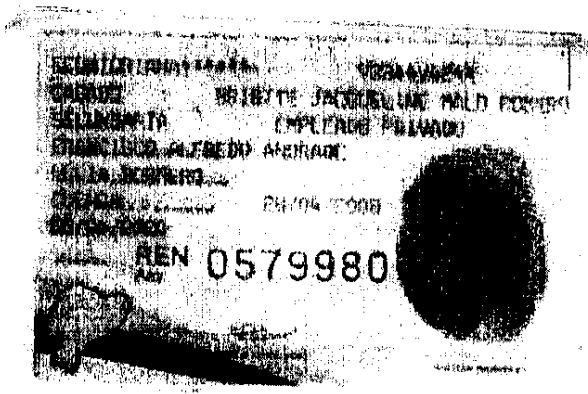
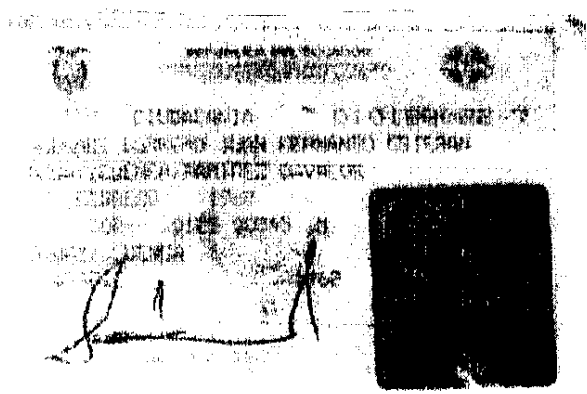
[Signature]
 Dr. Francisco Mostoso Jaramillo
 Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
 CUENCA - EL MANABÍ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.

[Signature]
 Dr. Francisco Mostoso Jaramillo
 Notario Octavo del Cantón Cuenca

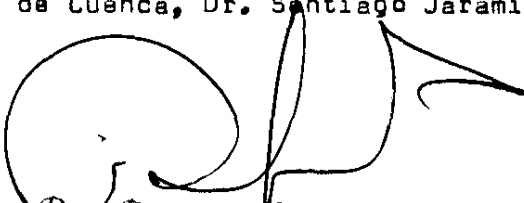
Notaria Octava
 CUENCA - EL MANABÍ



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
ENCUENTRA FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.
CUENCA, 20 DE 2013
Dr. Homero Moscoso Saramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 3 de Septiembre del 2013, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía LOGISTICA AUTOMOT Z MANTA LOGIMANTA S.A. sobre la Aprobación constante en la resolución número SC.DIC.C.13. 0772 de fecha 26 de Agosto del 2013, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo.




Dra. Dora Orellana B.
 NOTARIO OCTAVO
 DEL CANTON CUENCA
 SUPLENTE

DOY FE: Que en fecha de hoy 04 de septiembre de 2013, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, según resolución No. SC.DIC.C.13.0772, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Santiago Jaramillo Malo en fecha 26 de Agosto de 2013.

 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
 DEL CANTÓN CUENCA

TRÁMITE NÚMERO: 9698

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

	7439
	09/09/2013
	581
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101880227	ANDRADE BORRERO JUAN FERNANDO ESTEBAN	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
	08/08/2013
	NOTARIA OCTAVA
	CUENCA
	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0772
	26/08/2013
	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
	SANTIAGO JARAMILLO MALO
	0
	LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.
	CUENCA

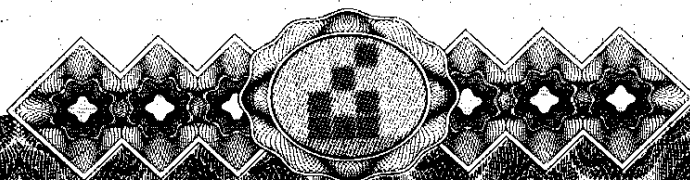
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 051403

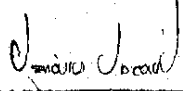


5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

